



Dora Sophia Rodríguez. Constancia Secretarial. (24/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2021 00048 00

Mocoa, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario, encuentra el juzgado que el apoderado de la parte demandante solicita se dé el valor probatorio pertinente a la prueba de genética allegada en el expediente, con lo cual se desestime la práctica de una nueva, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

El juzgado determina que la petición se encuentra ajustada a derecho, toda vez que el informe pericial anexo a la demanda cumple con los requisitos estatuidos en Par. 1° y 3° Art. 1 L. 721 de 2001; por lo tanto, se correrá traslado junto con la demanda, para que dentro del término de contestación de esta, si lo considera necesario, la parte pasiva de la litis solicite aclaración, complementación o la práctica de una nueva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender la solicitud elevada conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Ordenar a secretaria proceda con el acto de notificación personal de la demanda.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, se ordena a secretaria correr traslado independiente de los resultados de la prueba de genética, tanto a la demandada como a la curaduría ad Litem, para que, si lo estiman pertinente, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva prueba genética, a costa su costa, mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ecc7dcdd3b2e7e3bc8446b08f4feb5dd03b8ff9627206fe828407fc12e9ad6f

Documento generado en 24/06/2021 11:47:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**